



Resolución Directoral

N° 809-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 02 de junio del 2025.

Vistos, el COMUNICADO N° 01, de fecha 29 de abril del 2025, remitido por la dirección ejecutiva de la oficina de gestión y desarrollo de recursos humanos, FE DE ERRATAS N° 01-2025, remitido por la dirección ejecutiva de la oficina de gestión y desarrollo de recursos humanos, MEMORANDUM N° 540-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141, de fecha 30 de mayo del 2025, remitido por el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, con COMUNICADO N° 01, de fecha 29 de abril del 2025, remitido por la dirección ejecutiva de la oficina de gestión y desarrollo de recursos humanos, mediante la cual, hace de conocimiento la publicación de la lista de aptos / no aptos, del nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la ley N° 32185, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, con FE DE ERRATAS N° 01-2025, remitido por la dirección ejecutiva de la oficina de gestión y desarrollo de recursos humanos, mediante al cual se comunica la corrección de error material del comunicado N° 01, de fecha 29 de abril del 2025;

Que, con MEMORANDUM N° 540-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141, de fecha 30 de mayo del 2025, remitido por el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, dispone se proyecte acto resolutivo de nombramiento, con eficacia anticipada a partir del 30 de mayo del 2025, en la Unidad Ejecutora 401- Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, a los servidores administrativos del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la ley N° 32185, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00048-2025-SERVIR-PE, el Tribunal del Servicio Civil publica los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la ley N° 32185, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que ejerce la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del

Resolución Directoral

N° 809-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 02 de junio del 2025.

servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Con fecha 20 de marzo del año 2025, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º00048-2025-SERVIR-PE de fecha 20 de marzo de 2025 se resuelve lo siguiente: "(...)"

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva. (...)"

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, (www.gob.pe/servir), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano. (...)"

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas

Resolución Directoral

N° 809-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 02 de junio del 2025.

y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Que, los Lineamientos tiene como finalidad establecer los requisitos, condiciones y procedimiento para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, en el numeral 4.1, referente al alcance de las Disposiciones Generales de los lineamientos, señala lo siguiente:

" (...) Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública que cuenten con personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que al 1 de enero de 2025 ocupe una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados.

No se encuentran comprendidas dentro de los presentes Lineamientos aquellas entidades públicas que hayan aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco del proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

4.2. Personal comprendido

4.2.1. Se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumple con lo siguiente:

a) Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda.

b) Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

c) Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.

4.2.2. Asimismo, se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con lo indicado en el numeral 4.2.1.

4.2.3. Para el cómputo del periodo de contratación referido en el literal a) del numeral 4.2.1 de los presentes Lineamientos, debe tenerse en consideración los siguientes parámetros:

Resolución Directoral

N° 809-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 02 de junio del 2025.

a) Respecto del período no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

b) Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. (...)"

Que, en el numeral 4.4, referente al nombramiento de las Disposiciones Generales de los lineamientos, señala lo siguiente:

" (...)

El nombramiento se realiza en la entidad donde el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se encontraba prestando servicios al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, observando lo establecido en el numeral 4.2.1 de los presentes Lineamientos.

El personal administrativo comprendido en los presentes Lineamientos se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento, previo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y verificación de contar con certificación del crédito presupuestario. Dicha incorporación se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera. (...)"

Que, en el numeral 5.3 referente al alcance de las Disposiciones Específicas de los lineamientos, se señala lo siguiente:

5.3. Resolución de Nombramiento

La entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que, previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y con la respectiva certificación del crédito presupuestario. (...)"

En el numeral 6.1 referente a las Disposiciones Complementarias Finales de los lineamientos, se señala lo siguiente:

" (...)

Los presentes Lineamientos tienen vigencia durante el Año Fiscal 2025, periodo durante el cual las entidades públicas se encuentran habilitadas para efectuar el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual implementan las medidas que resulten necesarias para la emisión de las resoluciones de nombramiento de su personal administrativo. (...)"

Resolución Directoral

N° 809-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 02 de junio del 2025.

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 28 de marzo del 2025, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, con eficacia anticipada a partir del 30 de mayo del 2025, en la Unidad Ejecutora 401- Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana, a los servidores administrativos del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la ley N° 32185, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	CODIGO AIRHSP	ORGANO O UNIDAD ORGANICA
1	MARQUEZ CRUZ MANUEL GERMAN	46512870	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AF	001203	SEDE CENTRAL SRS.LCC
2	ZEVALLOS SILVA JUAN LUIS	41595957	TECNICO/A ADMINIST. I	TF	000458	SEDE CENTRAL SRS.LCC
3	SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES	42390626	TEC. EN COMPUTACION	TF	000092	SEDE CENTRAL SRS.LCC
4	ESCOBAR CHUYES NATALIA IVONNE	45706983	ESP. ADMINIST. I	PF	000489	SEDE CENTRAL SRS.LCC
5	CHERO ZAPATA FRANCISCO JAVIER	80667280	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AF	000211	SEDE CENTRAL SRS.LCC
6	ORDINOLA MECA ERWIN DAVID	44510567	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AF	000296	SEDE CENTRAL SRS.LCC
7	SAAVEDRA PAREDES LUIS MIGUEL	45198322	TEC EN COMPUTACION I	TF	000494	SEDE CENTRAL SRS.LCC
8	PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE	40453296	TEC EN COMPUTACION I	TF	001173	SEDE CENTRAL SRS.LCC

Resolución Directoral

Nº 809-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 02 de junio del 2025.

9	GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA	03673273	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AF	001032	SEDE CENTRAL SRS.LCC
10	QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE	40345469	TEC. ADMINISTRATIVO I	TF	000206	C.S SANTA TERESITA
11	BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR	03647340	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AF	001241	C.S NUEVE DE OCTUBRE
12	SAAVEDRA VIERA GUILLERMO	42768606	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	AF	000242	SEDE CENTRAL SRS.LCC
13	NOLE CHERO YRBIN ANTONIO	45510817	TEC. EN COMPUTACION	TF	001233	SEDE CENTRAL SRS.LCC
14	VEGA ALVARADO LILIANA	41304810	TEC. EN PLANIFICACION I	TF	000391	SEDE CENTRAL SRS.LCC
15	OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO	46234429	TEC. EN COMPUTACION I	TF	000388	SEDE CENTRAL SRS.LCC

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA
 Med. Eduardo Ricardo Alvarez Delgado
 DIRECTOR GENERAL
 CMP 062790